



5 de abril de 2017

Honorable Miguel Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

P del S 35

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P del S 35 que propone crear la "Ley sobre Dispositivo Automatizado de Supresión de Ventas"; prohibir la venta, compra, instalación, transferencia, utilización o posesión de dispositivos automatizados de supresión de ventas o cualquier otro programa de software como phantom-ware o zapper; establecer delito; proveer penalidades; y para otros fines.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) apoya vigorosamente el cumplimiento de todas las leyes y repudia cualquier intento de evadir el pago de contribuciones. La evasión contributiva no sólo afecta los recaudos del estado, sino que además representa una ventaja competitiva indebida para los evasores en contra de las empresas cumplidoras de la ley.

La presente medida hace referencia a ciertos programas denominados *phantom-ware* o *zapper*, instalados en las cajas registradoras de los comercios para evadir el pago de contribuciones. Lamentablemente, la exposición de

motivos no ofrece data estadística sobre su uso y MIDA tampoco cuenta con información al respecto lo cual nos hace imposible hacer recomendaciones o comentarios específicos sobre el tema. Sin embargo, para ser consistentes con la política de la entidad repudiando la evasión, debemos favorecer la aprobación de la presente medida.

Agradecemos nuevamente la oportunidad de expresarnos en torno a este importante tema.